

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007.

La Resolución de 8 de febrero de 2007 (D.O.E. núm. 20, de 17 de febrero) de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en la lista de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, prevé en la Base 8.3 que transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se dictará Resolución en el plazo de un mes elevándolas a definitivas.

En su virtud, esta Dirección General HA RESUELTO:

Primero. Resolver las reclamaciones interpuestas contra las listas provisionales, que figuran en los siguientes Anexos:

I. Relación de reclamaciones estimadas parcialmente con indicación, en su caso, de la causa que motiva la parte no estimada.

II. Relación de reclamaciones desestimadas con indicación de la/s causa/s de desestimación.

Segundo. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos publicadas mediante Resolución de 16 de abril de 2007 de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 48, de 26 de abril). Estas listas se componen de los siguientes Anexos:

III. Listado general de aspirantes, por especialidad y orden de puntuación.

IV. Listado general alfabético, por especialidad.

Tercero. Dado que el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestro, comenzará el día 22 de junio de 2007, estas listas

de aspirantes serán actualizadas antes de la adjudicación de vacantes teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base V de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril). No obstante, de conformidad con la disposición transitoria primera del Decreto 98/2007, de 22 de mayo (D.O.E. núm. 61 de 29 de mayo) será de aplicación en el presente proceso selectivo lo previsto en los artículos 4.2, 13.2, 14 y la disposición transitoria quinta de este Decreto. Cuando el interesado haya optado por presentarse a los procesos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros en otra administración educativa diferente a Extremadura, deberá acreditar tal extremo ante la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura antes del día 15 de julio de 2007. En caso contrario serán excluidos de las listas.

b) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base IV de la convocatoria, los aspirantes que habiendo solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera, no superen en la Especialidad correspondiente, la parte A) de la prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril).

c) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base III y la disposición complementaria n.º I del Anexo II de la convocatoria, los aspirantes de nuevo ingreso en la lista de espera que, por carecer de las titulaciones exigidas para impartir las especialidades enumeradas en el mencionado Anexo, aparecen en las listas de aspirantes con la marca "X", en el caso de que no obtuvieran al menos cinco puntos en la totalidad de la prueba de la fase de oposición de la Especialidad respectiva.

En los supuestos previstos en los apartados b) y c), superarán el ejercicio o prueba correspondiente quienes obtengan cinco o más puntos en la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el citado cuerpo.

d) Se modificará la puntuación del apartado B del baremo, que corresponde a los resultados obtenidos de ejercicios de oposiciones, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Base 8.3, a aquellos aspirantes que mejoren su nota

como consecuencia de los procesos selectivos del año 2007, de la siguiente forma:

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará siempre que el interesado lo acredite antes del día 5 de agosto de 2007, de conformidad con la Base 5 b) de la convocatoria.

Cuarto. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de excluidos publicadas mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 16 de abril de 2007 (D.O.E. núm. 48, de 26 de abril), con indicación de las causas de exclusión.

Quinto. Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

— Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Sexto. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso.

Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio en esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la

sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de mayo de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos para la cobertura de plazas de personal laboral, tres plazas de Oficial de Oficios (Jardinero) y una plaza de Oficial de Oficios (Albañil).

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Extremadura, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad (D.O.E. núm. 130, de 9 de noviembre de 2004).

Concluido los procesos selectivos en lo concerniente a las tres plazas de Oficial de Oficios (Jardinero) y la plaza de Oficial de Oficios (Albañil) y de conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la referida convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes aprobados, y que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Con arreglo a la base 7.1 para proceder a la contratación laboral de los aspirantes que han superado los procesos selectivos, deberán presentar en el Registro General de esta Universidad la documentación que se indica en la misma, dentro de los veinte días naturales desde que la publicación de esta relación en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes seleccionados se incorporarán a los puestos de trabajo obtenidos tras el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 8 de abril de 2005 —D.O.E.